



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4815-2022-R-UNICA

Ica, 13 de octubre de 2022

VISTO:

La solicitud de la señora **YANNETT YESSICA ROCHA BENAVIDES**, el Oficio N° 055-DA-FMHDAC-UNICA-2022, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, el Oficio N° 1175-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 1168-OAJ-UNICA-2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de julio de 2022, la señora Yannett Yessica Rocha Benavides, servidora contratada por la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), quien se encuentra adscrita a la Facultad de Medicina Humana, solicita hacer uso de una (1) hora diaria de permiso, a la salida del horario de trabajo, por lactancia materna de su menor hijo (a) **Luisa Milagros Lucía Fernandez Rocha**, para tal efecto adjunta copia del Acta de Nacimiento N° 92655514, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Ica;

Que, con Oficio N° 055-DA-FMHDAC-UNICA de fecha 13 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite para conocimiento y tramite respectivo, la solicitud de permiso por hora de lactancia materna de la referida servidora, anexando el acta de nacimiento que señala que la menor en etapa de lactancia nació el 6 de diciembre de 2021;

Que, la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso por Lactancia, en su artículo 1° establece el derecho de la madre trabajadora, al término del periodo pos natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Asimismo, la Ley N° 27403 precisó que la hora de permiso por lactancia materna se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, por su parte el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, regula que los trabajadores bajo el régimen CAS tienen derecho a obtener "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". Entre otras licencias ubicamos al permiso por lactancia materna;

Que, con Oficio N° 1175-URRHH/DIGA-UNICA-2022, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala lo siguiente: "*en aplicación a los dispositivos legales vigentes es procedente conceder en vías de regularización administrativa el permiso por lactancia de una hora diaria a la servidora YANNETT YESSICA ROCHA BENAVIDES, a la hora de salida de la jornada laboral, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2022*";

Que, mediante Informe N° 1168-OAJ-UNICA-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: "*Que, en aplicación de los dispositivos legales vigentes es procedente conceder en vías de regularización el permiso por lactancia de una hora diaria a la servidora YANNETT YESSICA ROCHA BENAVIDES, a la*



hora de salida de la jornada laboral, a partir del 14 de marzo 2022 hasta el 06 de diciembre 2022”

Que, el despacho rectoral, remite el referido expediente a la Secretaria General, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER**, con eficacia anticipada, a la señora **YANNETT YESSICA ROCHA BENAVIDES**, servidora contratada por la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) de esta institución, una (01) hora diaria de permiso especial por lactancia materna, a la **salida** de la jornada laboral, a partir del 14 de marzo del 2022 **hasta el 06 de diciembre de 2022** fecha en que su menor cumple un (01) año de edad.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de **Medicina Humana**, Portal de Transparencia y los demás órganos competentes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Aslan
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cama J
Abg. NELLY JULISSA CASAR GARCÍA
SECRETARIA GENERAL